



**Comité Especial encargado de Examinar la Situación
con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre
la Concesión de la Independencia a los Países y
Pueblos Coloniales****Sáhara Occidental****Documento de trabajo preparado por la Secretaría****I. Informes y buenos oficios del Secretario General**

1. De conformidad con la resolución [75/106](#) de la Asamblea General, el Secretario General presentó a la Asamblea, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental ([A/76/388](#)) que abarcaba el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021 y contenía un examen de las actividades realizadas por el Secretario General en ejercicio de sus buenos oficios.

2. Durante el período examinado, y en cumplimiento de la resolución [2548 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad, el Secretario General también presentó un informe al Consejo, el 1 de octubre de 2021, sobre la situación relativa al Sáhara Occidental ([S/2021/843](#)). En el presente documento de trabajo se ofrece un resumen de dichos informes, así como información adicional sobre el examen de la cuestión que realizaron el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

3. En su resolución [2548 \(2020\)](#), aprobada el 30 de octubre de 2020, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 31 de octubre de 2021. En esa resolución, el Consejo también exhortó a las partes a que reanudaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General sin condiciones previas y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todas que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, e hizo notar la función y las responsabilidades de las partes a ese respecto; asimismo, invitó a los Estados Miembros a que prestaran la asistencia apropiada a esas conversaciones.



4. En el informe que presentó el Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2021/843) se exponían las novedades ocurridas desde la presentación de su informe anterior, el 23 de septiembre de 2020 (S/2020/938), y se ofrecía, entre otras cosas, información sobre la situación sobre el terreno, el estado de las negociaciones políticas sobre el Sáhara Occidental, la aplicación de la resolución 2548 (2020) y los problemas que afectaban a las operaciones de la Misión, así como las medidas adoptadas para resolverlos.
5. En su informe, el Secretario General comunicó al Consejo de Seguridad que la situación en el Sáhara Occidental se había deteriorado considerablemente desde la presentación de su informe anterior (S/2020/938). La reanudación de las hostilidades entre Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) y la continuación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) habían supuesto un importante cambio en el entorno operacional de la MINURSO y limitado la capacidad de la Misión para cumplir su mandato.
6. Entre el 18 y el 29 de octubre de 2020, la MINURSO había observado nueve protestas mayormente pacíficas, protagonizadas por grupos de hasta 80 civiles saharauis, cerca de la berma y en las bases de operaciones de la MINURSO en Agüenit, Bir Lahlu, Mehaires, Miyek y Tifariti. Los manifestantes habían hecho llegar a la MINURSO una serie de demandas, entre ellas que “se celebr[ara] un referéndum” y que se encontrara una solución al estatuto del Territorio, que la carretera en la zona de separación de Guerguerat se cerrara de forma permanente y que “los presos políticos saharauis [fueran] puestos en libertad de las cárceles marroquíes”. En todos los casos, las protestas se habían dispersado pacíficamente el mismo día sin incidentes que comprometieran la seguridad.
7. El 21 de octubre de 2020, la MINURSO había observado que un grupo de unas 50 personas se encontraban presentes en la zona de separación de Guerguerat. Los manifestantes habían montado una barricada en la parte pavimentada de la carretera dentro de la zona de separación, obstruyendo todo el tráfico entre el Territorio y Mauritania.
8. Del 22 al 29 de octubre, un helicóptero de reconocimiento de la MINURSO había sobrevolado Guerguerat y observado la presencia en la zona de separación de hasta 12 personas armadas del Frente POLISARIO con uniforme militar y hasta ocho vehículos ligeros de tipo militar, dos de los cuales llevaban montadas armas pesadas.
9. El 30 de octubre de 2020, el mismo día en que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2548 (2020), el Frente POLISARIO había emitido un comunicado de prensa en el que reafirmaba su decisión del 30 de octubre de 2019 de “reconsiderar su participación” en el proceso político sobre el Sáhara Occidental y afirmaba que “intensificar[ía] la lucha de liberación nacional ante la inacción de las Naciones Unidas para garantizar el cumplimiento del mandato de la MINURSO”.
10. A partir del 26 de octubre, desde un helicóptero de reconocimiento de la MINURSO se habían observado 16 vehículos del Real Ejército de Marruecos al oeste de la berma transportando maquinaria pesada para el movimiento de tierras en dirección a Guerguerat.
11. El 6 de noviembre, un helicóptero de reconocimiento de la MINURSO había observado la llegada de una fuerza militar del Real Ejército de Marruecos compuesta por unos 250 vehículos, muchos de ellos con armamento pesado, a unos 12 km al noreste de Guerguerat, en la zona definida en el acuerdo militar núm. 1 como zona restringida.

12. El 7 de noviembre, el Rey Mohammed VI de Marruecos había pronunciado un discurso con motivo del 45º aniversario de la Marcha Verde en el que rechazó las “abominables prácticas que intenta[ba]n obstruir la natural circulación entre Marruecos y Mauritania” y afirmó que Marruecos “har[ía] frente, con toda firmeza y determinación, a las prácticas o los intentos que busca[ba]n socavar la seguridad y estabilidad de sus provincias del sur”.

13. En una carta de fecha 12 de noviembre, el Rey Mohammed VI había instado al Secretario General a “redoblar” los esfuerzos para poner fin de forma rápida y definitiva a los “actos de provocación intolerables y desestabilizadores” del Frente POLISARIO en la zona de separación de Guerguerat. La carta añadía que “el Reino de Marruecos [...], en virtud de sus responsabilidades y en pleno respeto de la legalidad internacional, se reserva[ba] el derecho de actuar, en el momento y de la manera que consider[ase] necesaria, para salvaguardar el estatuto de la zona y restablecer la libre circulación”.

14. En la mañana del 13 de noviembre, la MINURSO había observado que los manifestantes en la zona de separación de Guerguerat y los efectivos armados del Frente POLISARIO abandonaban abruptamente el lugar de la manifestación. Poco después se había oído un intercambio de disparos, incluidos dos disparos procedentes de las posiciones del Frente POLISARIO y fuego de armas pesadas procedente de la berma adyacente a donde se había desplegado el Real Ejército de Marruecos (véanse los párrs. 10 y 11). A continuación, se había observado que efectivos del Real Ejército de Marruecos llegaban al lugar que habían ocupado los manifestantes en la zona de separación. No se había informado a la MINURSO de ninguna baja resultante de los sucesos acaecidos ese día. Esa noche, el helicóptero de reconocimiento de la MINURSO, que no había podido volar antes debido a que se estaba utilizando munición real, había observado tres nuevos incumplimientos en la berma al sureste de Guerguerat. Aproximadamente a 6 km al este de la carretera asfaltada, un helicóptero de reconocimiento de la MINURSO había observado que las topadoras del Real Ejército de Marruecos habían comenzado a construir un nuevo muro de arena a través de la zona de separación.

15. En una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas el mismo día, el Secretario General del Frente POLISARIO, Brahim Ghali, había condenado “el brutal ataque contra civiles saharauis desarmados” señalando que “la operación militar llevada a cabo por las fuerzas marroquíes [había sido] un acto de agresión y una violación flagrante del alto el fuego”, que “las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deberían condenar en los términos más enérgicos”. En un comunicado emitido el mismo día, el Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos había señalado que las actividades llevadas a cabo por los marroquíes en Guerguerat habían tenido lugar “de forma pacífica, sin enfrentamientos ni amenazas a la seguridad de los civiles”.

16. El 14 de noviembre, el Sr. Ghali había emitido un “decreto” en el que declaraba “el fin del compromiso [del Frente POLISARIO] con el alto el fuego” y “la consiguiente reanudación de la lucha armada en defensa de los derechos legítimos del pueblo [saharai]”.

17. En los días previos a los sucesos del 13 de noviembre de 2020, las Naciones Unidas habían participado en numerosas iniciativas y contactos con las partes, los vecinos y otras partes interesadas para evitar una escalada de la situación y advertir sobre las violaciones del alto el fuego y las graves consecuencias de cualquier cambio en el *statu quo*. El 19 de noviembre, el Secretario General había escrito al Rey Mohammed VI instando a Marruecos a ejercer la máxima moderación para evitar una nueva escalada y volver al *statu quo ante*. Ese mismo día, en una carta dirigida al Sr. Ghali, el Secretario General había instado al Frente POLISARIO a evitar cualquier

otra escalada y a dejar espacio para que se reanudara el proceso político. En respuesta a la carta del Secretario General, el 21 de noviembre el Rey Mohammed VI había afirmado que las acciones de Marruecos en Guerguerat eran “irreversibles”, al tiempo que señaló que Marruecos había mantenido su “compromiso con el alto el fuego”. Por otra parte, en una carta dirigida al Secretario General el 2 de diciembre de 2020, el Sr. Ghali había afirmado que al Frente POLISARIO “no le ha[bía] quedado otra opción que ejercer su sagrado derecho de legítima defensa”.

18. Desde entonces, habían proseguido las hostilidades de baja intensidad, y el Real Ejército de Marruecos y el Frente POLISARIO informaron regularmente sobre disparos a través de la berma. Según los cálculos de la MINURSO basados en los informes de las partes, la incidencia de los disparos denunciados había disminuido desde enero y se había concentrado principalmente en el norte del Territorio, cerca de Mahbes.

19. Durante el período que abarcaba el informe, Bahrein, Burkina Faso, los Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Jordania, Libia, Malawi, el Senegal, Sierra Leona, Suriname y Zambia habían abierto, o anunciado su intención de abrir, “Consulados Generales” en El Aaiún o Dajla. En cartas dirigidas al Secretario General de fechas 23 de octubre de 2020, 28 de octubre de 2020, 4 de noviembre de 2020, 15 de diciembre de 2020, 17 de diciembre de 2020, 19 de diciembre de 2020, 5 de marzo de 2021, 6 de abril de 2021 y 30 de agosto de 2021, el Sr. Ghali había dicho que esas representaciones diplomáticas constituían “una violación del derecho internacional y [...] una vulneración del estatuto jurídico internacional del Sáhara Occidental como Territorio No Autónomo”.

20. El 10 de diciembre de 2020, en una proclamación presidencial, los Estados Unidos de América habían reconocido “la soberanía marroquí sobre todo el territorio del Sáhara Occidental” y reafirmado su “apoyo a la propuesta de autonomía seria, creíble y realista de Marruecos como única base para una solución justa y duradera de la controversia”. En una carta enviada el 17 de diciembre, el Coordinador Interino del Frente POLISARIO había subrayado que la proclamación era “una postura lamentable y unilateral que viola[ba] la Carta y las resoluciones [de las Naciones Unidas]”. El 24 de diciembre, los Estados Unidos habían anunciado que establecerían un “puesto de presencia virtual para el Sáhara Occidental”.

21. Al oeste de la berma, Marruecos había seguido invirtiendo en el desarrollo de infraestructuras durante el período que abarcaba el informe. El Frente POLISARIO consideró que dichas inversiones tenían por objeto “consolidar y normalizar [la] ocupación militar y la anexión ilegal de partes del Sáhara Occidental” (S/2020/938, párr. 8).

22. En lo que respecta a las actividades operacionales de la MINURSO, la pandemia de COVID-19 había tenido un efecto moderado en general.

23. Al oeste de la berma, el Real Ejército de Marruecos había reiterado regularmente a la MINURSO su compromiso, en principio, con el alto el fuego, al tiempo que ejercía el derecho a responder a las acciones del Frente POLISARIO. La MINURSO había seguido ejerciendo su libertad de circulación al oeste de la berma, aunque, por motivos de seguridad, las patrullas terrestres y los vuelos de reconocimiento en helicóptero solo habían podido operar a una distancia segura de 30 km y 15 km de la berma, respectivamente, hasta el 19 de julio, cuando se reanudaron las patrullas terrestres limitadas hasta 2 km de la berma en zonas en las que no se habían registrado intercambios de disparos. La cooperación y las comunicaciones a nivel estratégico entre el Comandante de la Fuerza de la MINURSO y el Comandante del Sector Sur del Real Ejército de Marruecos en Agadir (Marruecos) habían proseguido sin cambios.

24. Al este de la berma, la MINURSO había afrontado importantes limitaciones a su libertad de circulación. En su carta del 1 de febrero (véase el párr. 17), el Coordinador del Frente POLISARIO había informado a la MINURSO de que, para “garantizar la seguridad del personal de la MINURSO”, había “motivos razonables para creer que la realización de convoyes terrestres s[eguía] siendo muy arriesgada y, por ende, desaconsejable”. Lo mismo se había reiterado en una carta del Coordinador de Personal de las fuerzas militares del Frente POLISARIO dirigida al Comandante de la Fuerza de la MINURSO el 1 de junio.

25. En consecuencia, la MINURSO no había podido realizar patrullas terrestres más allá de un radio de 20 km desde cada base de operaciones al este de la berma, ni ningún reconocimiento con helicóptero. Tampoco había sido posible realizar patrullas terrestres dentro de las unidades del Frente POLISARIO, y se les había exigido que permanecieran al menos a 200 m de ellas. Al 31 de agosto de 2021, el Comandante de la Fuerza de la MINURSO no había podido establecer contacto directo con los líderes de las fuerzas armadas del Frente POLISARIO, y todas las comunicaciones se habían realizado solamente por escrito.

26. A raíz de esas limitaciones, la MINURSO no había podido observar directamente el intercambio de disparos a través de la berma ni verificar los detalles específicos de incidentes concretos. En cambio, se había basado en la información proporcionada diariamente por las partes, no habiéndola podido verificar de forma independiente.

27. Entre el 1 de septiembre y el 12 de noviembre de 2020, el grupo de trabajo de la MINURSO sobre violaciones no había declarado ninguna violación del acuerdo militar núm. 1. El mecanismo había sido suspendido tras los sucesos de noviembre de 2020, y no se habían abordado formalmente las posibles violaciones cometidas por las partes desde esa fecha.

28. La Misión había continuado observando los cambios en la presencia militar y en las instalaciones de las partes y registrando informes al respecto pese a la suspensión del grupo de trabajo sobre las violaciones. Con la construcción de un nuevo muro de arena de unos 20 km de longitud en Guerguerat, el Real Ejército de Marruecos había consolidado su presencia en unos 40 km² de terreno en la zona de separación. La parte de la carretera que había quedado sin asfaltar en 2016 había sido objeto de mejoras desde entonces, pero no se había pavimentado. La MINURSO no había podido confirmar los informes del Frente POLISARIO de que se habían colocado nuevas minas en la zona.

29. Los sucesos ocurridos en el Territorio han afectado significativamente las actividades de la MINURSO relativas a las minas durante el período que abarca el informe. El 3 de octubre de 2020 se habían reanudado las actividades relativas a las minas al este de la berma, tras haber sido suspendidas al inicio de la pandemia de COVID-19 debido al cierre de la frontera entre Argelia y el Sáhara Occidental el 20 de marzo de 2020 (véase [S/2020/938](#), párr. 37). Tras solo cinco semanas, las actividades regulares relativas a las minas habían vuelto a suspenderse al este de la berma a raíz de la reanudación de las hostilidades en noviembre de 2020.

30. Durante el período que abarcaba el informe, las actividades relativas a las minas se habían limitado a un equipo de respuesta de emergencia para la eliminación de municiones explosivas que había realizado esa tarea, así como la verificación de rutas y una labor combinada de educación sobre el peligro de las municiones explosivas y transmisión de mensajes de prevención de la COVID-19 dirigidos a los civiles. Debido a la suspensión de las operaciones, no se habían podido realizar actividades de recuperación de tierras.

31. En lo que respecta a la asistencia para la protección de los refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había seguido proporcionando protección internacional y, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), había prestado asistencia humanitaria a los refugiados saharauis que vivían en los cinco campamentos cercanos a Tinduf (Argelia).

32. La ya frágil situación socioeconómica de los campamentos se había deteriorado aún más a consecuencia de la pandemia de COVID-19. En marzo de 2021, los campamentos se habían visto afectados por una segunda oleada y, a mediados de julio, por una tercera oleada, la peor hasta la fecha, que provocó más de 1.040 casos, entre ellos 48 víctimas mortales. Los refugiados saharauis asentados en los campamentos habían seguido informando de la pérdida generalizada de ingresos y puestos de trabajo y de la escasez de dinero en efectivo, lo que había dado lugar a una reducción del poder adquisitivo y, por ende, a mayores dificultades para atender sus necesidades básicas. El acceso a la salud, al saneamiento, a la energía y a los alimentos había sido motivo de preocupación acuciante para la población de refugiados. La situación general de la nutrición de los refugiados saharauis seguía siendo precaria, ya que los indicadores conexos habían venido disminuyendo constantemente a lo largo de los años.

33. A lo largo de las oleadas de COVID-19, los actores humanitarios han proseguido la entrega de asistencia esencial y vital a los refugiados saharauis.

34. El ACNUR y el PMA habían seguido colaborando para mitigar y prevenir el aumento de la malnutrición entre la población vulnerable, especialmente las mujeres embarazadas y lactantes y los niños. Esa respuesta conjunta había ayudado a diversificar la dieta de la población refugiada, aunque esta había seguido dependiendo casi por completo de la ayuda humanitaria. Se habían puesto en marcha nuevos procedimientos para la distribución de alimentos y vales de acuerdo con las directrices de distanciamiento social.

35. El UNICEF había prestado apoyo a los programas de salud maternoinfantil en los campamentos de refugiados saharauis. Además, había apoyado la creación de cursos a distancia a través de la televisión local y realizado un análisis sobre los niños sin escolarizar y el sistema de información de gestión educativa, que serviría de base para una estrategia quinquenal para el sector educativo saharauí.

36. En 2020 se había producido un notable aumento de las contribuciones humanitarias después de que el ACNUR, el PMA, el UNICEF y cinco organizaciones no gubernamentales lanzaran en abril de 2020 un llamamiento conjunto por la COVID-19 para recaudar aproximadamente 15 millones de dólares. Los tres organismos habían recibido aproximadamente el 60 % de sus necesidades totales para dar respuesta a la situación relativa a la COVID-19. Sin embargo, el programa para los campamentos de Tinduf siguió siendo extremadamente vulnerable.

37. Durante el período que abarcaba el informe habían seguido en suspenso las medidas de fomento de la confianza establecidas de conformidad con lo dispuesto en la resolución [1282 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores, encaminadas a preservar los vínculos familiares entre los refugiados saharauis de los campamentos de Tinduf y sus respectivas comunidades de origen en el Territorio del Sáhara Occidental.

38. Con respecto a los derechos humanos, en su resolución [2548 \(2020\)](#), el Consejo de Seguridad había alentado enérgicamente una mayor cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), incluso facilitando las visitas a la región. El ACNUDH no había podido realizar ninguna visita a la región por sexto año consecutivo. La falta de acceso del ACNUDH al Sáhara Occidental había seguido dando lugar a lagunas sustanciales en la vigilancia de la situación de los derechos humanos en el Territorio.

39. El ACNUDH siguió preocupado por los informes sobre restricciones indebidas impuestas por Marruecos a los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación en el Sáhara Occidental, especialmente tras los sucesos acaecidos en noviembre de 2020¹, así como sobre el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes para dispersar las protestas, y la realización de allanamientos de domicilios sin orden judicial, arrestos y detenciones arbitrarios, vigilancia ilegal y arbitraria, acoso, intimidación y destrucción de bienes.

40. El 28 de julio de 2021 el Secretario General había recibido una carta del Frente POLISARIO relativa a “la situación cada vez más alarmante en el Sáhara Occidental” y las supuestas violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental tras el 13 de noviembre de 2020. Por otra parte, había recibido cartas de Marruecos el 9 de agosto, el 13 de agosto y el 31 de agosto de 2021 que proporcionaban información sobre los esfuerzos “por promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales” en el Territorio. Esas cartas incluían información sobre los incidentes específicos mencionados en los informes periódicos del Secretario General al Consejo de Seguridad, así como información relativa a las “maniobras de instrumentalización política de lo ocurrido en Gdeim Izik” e información relativa a las presuntas violaciones de los derechos humanos en los campamentos de Tinduf.

41. La crisis de la COVID-19 había seguido repercutiendo negativamente en los derechos humanos de los civiles saharauis en los campamentos de Tinduf, lo que supuestamente se había visto agravado por el escaso acceso a la ayuda humanitaria. Al tiempo que los efectos de la pandemia habían disminuido aún más las actividades comerciales y económicas de los campamentos, el ACNUDH había recibido denuncias de Marruecos y de organizaciones no gubernamentales de que el Frente POLISARIO había malversado fondos y ayudas en los campamentos.

42. El 6 de diciembre de 2020, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana había celebrado su 14º período extraordinario de sesiones sobre el tema “Silenciar las armas en África”. En el párrafo 15 de su decisión 1 (XIV), la Asamblea había “expres[ado] profunda preocupación por la escalada de las tensiones militares entre Marruecos y la República Saharaui” en Guerguerat. Entre otras cosas, en la declaración se había “p[edido] al Secretario General de las Naciones Unidas que nombr[ara] un Enviado Especial para el Sáhara Occidental”. El 9 de marzo de 2021, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana había celebrado su 984ª sesión, sobre el seguimiento de la aplicación del párrafo 15 de la decisión del 14º período extraordinario de sesiones relativa al tema “Silenciar las armas”.

43. En sus observaciones y recomendaciones, el Secretario General manifestó que le preocupaban profundamente los sucesos ocurridos en el Sáhara Occidental durante el período que abarcaba el informe. El estatuto de la zona de separación como zona desmilitarizada seguía siendo una pieza angular de una solución pacífica a la situación del Sáhara Occidental. La reanudación de las hostilidades entre Marruecos y el Frente POLISARIO suponía un importante revés para la consecución de una solución política para esta controversia de larga data. Desde entonces, las incursiones diarias en esa zona y las hostilidades entre las partes habían socavado considerablemente los acuerdos que han sido la base de un alto el fuego durante los últimos 30 años. Mientras persistieran las hostilidades, seguiría existiendo un claro riesgo de escalada. Por lo tanto, el Secretario General hizo un llamamiento a las partes para que distendiesen la situación y cesaran inmediatamente las hostilidades. En ese contexto, la reanudación del proceso político revestía la máxima urgencia.

¹ Véase también A/HRC/48/28, anexo II.

44. Pese al reciente e importante revés, el Secretario General seguía confiando en que era posible una solución. Ahora más que nunca, encontrar una solución política justa, duradera y aceptable para las partes que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en consonancia con las resoluciones [2440 \(2018\)](#), [2468 \(2019\)](#), [2494 \(2019\)](#) y [2548 \(2020\)](#) requería la firme voluntad política de las partes, así como de la comunidad internacional. El Secretario General reiteró su llamamiento a los miembros del Consejo de Seguridad, a los amigos del Sáhara Occidental y a otros agentes pertinentes a que alentaran a Marruecos y al Frente POLISARIO a participar de buena fe y sin condiciones previas en el proceso político tan pronto como se nombrara a su nuevo Enviado Personal.

45. Además, la falta de confianza entre las partes había seguido agravándose debido a las acciones unilaterales asertivas y los gestos simbólicos en el Territorio que habían tenido un impacto negativo en la situación. Tales gestos y acciones eran una fuente de mayor tensión y contravenían el espíritu de una solución negociada. El Secretario General instó a las partes a que se abstuvieran de la retórica y las acciones perjudiciales, y a que los asociados internacionales del Sáhara Occidental siguieran reiterando su apoyo al logro de una solución política justa, duradera y aceptable para las partes a la cuestión del Sáhara Occidental por medio de la negociación.

46. Los Estados vecinos tenían un papel fundamental que jugar en el logro de una solución a la cuestión del Sáhara Occidental. En este sentido, el deterioro de las relaciones entre Marruecos y Argelia era motivo de preocupación. El Secretario General alentó a los dos países vecinos a que encontraran la manera de recomponer las relaciones, incluso en apoyo de la cooperación regional y de la paz y la seguridad.

47. El Secretario General reiteró su llamamiento a las partes para que respetaran, protegieran y promovieran los derechos humanos de todas las personas en el Sáhara Occidental, entre otras cosas abordando los problemas pendientes en materia de derechos humanos e intensificando su cooperación con el ACNUDH y con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y para que facilitaran sus misiones de vigilancia. Era necesario mantener una vigilancia independiente, imparcial, amplia y sostenida de la situación de los derechos humanos a fin de asegurar la protección de todos los habitantes del Sáhara Occidental.

48. Pese a las importantes dificultades descritas en el presente informe, la MINURSO siguió siendo la principal, y muchas veces la única, fuente de información imparcial y asesoramiento para el Secretario General, el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y la Secretaría en lo relativo a la evolución de la situación en el Territorio. A ese respecto, siguió brindando un testimonio palpable e impercedero del compromiso de las Naciones Unidas y la comunidad internacional con el logro de una solución política del conflicto del Sáhara Occidental justa, duradera y aceptable para las partes de conformidad con las resoluciones [2440 \(2018\)](#), [2468 \(2019\)](#), [2494 \(2019\)](#) y [2548 \(2020\)](#). Por consiguiente, el Secretario General recomendó que el Consejo prorrogara el mandato de la MINURSO por otro año, hasta el 31 de octubre de 2022.

II. Examen del Consejo de Seguridad

49. Después de examinar el informe del Secretario General, el Consejo de Seguridad aprobó el 29 de octubre de 2021 la resolución [2602 \(2021\)](#), en la que decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de octubre de 2022. En esa resolución, acogiendo con beneplácito el nombramiento del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, Staffan de Mistura, e instando a que se reanudara el proceso político con espíritu constructivo, sobre la base de los progresos alcanzados por el anterior Enviado Personal, el Consejo expresó su pleno apoyo a los esfuerzos

del Secretario General y su Enviado Personal por facilitar el proceso de negociaciones a fin de alcanzar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental.

50. El Consejo puso de relieve la necesidad de alcanzar una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental que fuese realista, viable, duradera y aceptable para todas las partes y estuviese basada en la avenencia, y exhortó a las partes a que reanudaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General sin condiciones previas y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, e hizo notar la función y las responsabilidades de las partes a ese respecto. También puso de relieve la importancia de que las partes renovaran su compromiso de hacer avanzar el proceso político como preparación de las negociaciones ulteriores y exhortó a las partes a que dieran muestras de voluntad política y colaboraran en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de hacer avanzar las negociaciones.

III. Examen de la Asamblea General

51. Durante el debate celebrado por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) del 19 de octubre al 3 de noviembre de 2021, los Estados Miembros trataron, entre otras, la cuestión del Sáhara Occidental. Acogieron con agrado el nombramiento del nuevo Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, Staffan de Mistura, y manifestaron su esperanza de que se reanudara el proceso político. Algunos respaldaron la postura de Marruecos y su plan de autonomía, mientras que otros expresaron apoyo al derecho del pueblo saharauí a la libre determinación (véanse [A/C.4/76/SR.8](#), [A/C.4/76/SR.9](#), [A/C.4/76/SR.10](#), [A/C.4/76/SR.11](#), [A/C.4/76/SR.12](#), [A/C.4/76/SR.13](#) y [A/C.4/76/SR.14](#)).

52. En su 15ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuestión del Sáhara Occidental” ([A/C.4/76/L.6](#)), presentado por la Presidencia, y lo aprobó sin someterlo a votación.

53. El 9 de diciembre, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución, sin someterlo a votación, como resolución [76/89](#). En ella, entre otras cosas, acogió con beneplácito el compromiso de las partes de seguir mostrando voluntad política y trabajando en una atmósfera propicia al diálogo, acogió con beneplácito también las negociaciones en curso entre las partes, exhortó a las partes a que cooperaran con el Comité Internacional de la Cruz Roja y a que cumplieran las obligaciones que les incumbían conforme al derecho internacional humanitario, solicitó al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la situación en el Sáhara Occidental y la informara al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones e invitó al Secretario General a que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.